

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



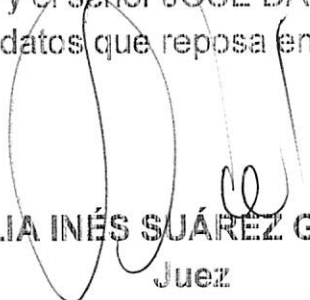
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00355
DEMANDANTE: CARMEN ROSA ROJAS CASTILLO
DEMANDADO: JOSÉ DANIEL MARCELO y OTRA.

Adjuntar a las presentes diligencias y dejar en conocimiento de la parte interesada el oficio número 1813 de fecha 01 de octubre de 2021, emitido dentro del ejecutivo número 2019-00550 que adelanta en éste Despacho el señor ANGEL ALBERTO CASTAÑEDA PÁEZ contra DANIEL MARCELO MURCIA, donde se da a conocer que no se ordenó tener en cuenta el embargo del remanente solicitado por no ser la misma persona, porque los números cedulares son totalmente diferentes, el señor DANIEL MARCELO MURCIA se identifica con la cédula número 79.164.930 y el señor JOSÉ DANIEL MARCELO MURCIA porta la cedula 79'164.940, según datos que reposa en el plenario. -1.5-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.